



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Diecinueve (19) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 211-2018
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GRUAS Y PARQUEADERO MIROLINDO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE-SECRETARIA DE TRANSITO,
TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de OSCAR PINZON Y OTROS contra MUNICIPIO DE IBAGUE-SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD, se advierte lo siguiente:

1. No se aporta certificado de existencia y representación legal de Grúas y Parqueadero Mírolindo.
2. Debe allegarse certificado de matrícula mercantil del señor Gonzalo Alberto Rojas Suarez actualizado, pues el que obra en el expediente tiene fecha del 6 de Febrero de 2017.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconócese al Dr. Cesar Augusto Basto Bohórquez, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

CL 100

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué